5

que le sea guardada la m̃d que tiene hecha dela dicha esclauina delo qual fueron pres-
tes testigos fran̄co de palazol alf̃o de himilla cl̃d̃o de la cueua vez̃o dela dicha villa

E despues delo suso dicho domingo veynte y siete dias del dicho mes de junio del dicho año
yo el dicho alf̃o de palazol not̃o fuy requerido por el dicho pedro lopez lugarteniente el qual dixo q̃ el
se obligaua y obligo de hazer y cumplir todo lo suso dicho por la forma q̃ en
dicho es so pena de cinquenta florines de oro de pagar por si e sus bienes todos los
dichos señores perdiendo por culpa dellos tenga sus cartas lo qual p̃nuncio por sen-
tencia lo mandaron
dicho es

E los dichos señores cabildo mandaron q̃ se requiera al juez q̃ fue
dela tierra q̃ mande poner y ponga vn vechedor o dos como sea menester
vechedor
tintas
al mes de dicho lugar vechedero e q̃ remueua los e ponga otros en su lugar que mas
entendiere q̃ cumple menester y conuenga al bien y vtilidad de dicho cabildo

E el dicho pedro rodriguez regidor como procurador q̃ se dize de la dicha abadesa de la
orden de santiago de vbeda requirio al dicho señor alcalde q̃ fuere
ofario
de frente alos mojos de la puebla que tiene el juyzio dela dicha abadesa
puebla
de la puebla q̃ tiene de arrendamiento de sus fructos al escriuano que fue al tiempo
tiempo del alcantarilla p̃testando q̃ el dicho señor alcalde dixo q̃ lo no tiene por
señor alcalde

E despues yo alonso de palazol not̃o fuy mandado del dicho señor alcalde
pan mo
de vn mandamiento q̃ por su merced le fue dado los panes q̃ de vna tenencia
de hazer sembrar y cumplir dela dicha abadesa de las posesiones q̃ la abadesa
hyna dea
mando dar por dicho q̃ por dicho mandamiento de sus alteças no le auia por dicho pedro
dela collacion de santa maria q̃ hiziese entrega q̃ fuese requerido q̃ si
p̃testando si asi no lo hiziese q̃ la dicha abadesa cobraua el y sus bienes de
los dichos panes y las otras cosas dicho q̃ auia dicho q̃ auia de q̃ dixo
q̃ auia sido requerido por alcalde de santiago q̃ la dicha abadesa dio el dicho car-
go q̃ se almoneda los dichos panes

E lunes veynte y ocho dias del dicho mes de junio del dicho año de mill y quinientos y nouen
ta y dos años este dia dicho señor alcalde por ante pedro de valderas escriuano
mmo
dela dicha abadesa dixo q̃ por quanto el auia sido dado por juez desta abadesa
dicho es para la parroquia de señor sant antolin por los feligreses dela dicha parroquia para
dicho es q̃ se presentaua ante su merced dicho señor alcalde q̃ dezia q̃ se hazia la solepnidad

AYUNTAMIENTO DE MURCIA